

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno foral recurrirá la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre los hechos ocurridos en Sanfermines de 2016

La portavoz María Solana ha indicado que el Ejecutivo foral “no puede compartir” el fallo y expresa su solidaridad con la víctima

Miércoles, 05 de diciembre de 2018

La portavoz del Gobierno de Navarra, María Solana, ha hecho pública la siguiente valoración del Ejecutivo foral, tras conocerse la sentencia del TSJN sobre los hechos ocurridos en Sanfermines de 2016.

“Desde el respeto a las decisiones judiciales, el Gobierno de Navarra no puede compartir nuevamente una sentencia en la que califica lo sucedido como abuso sexual, y eso que cuenta con el voto particular de dos de los magistrados, que lo consideran como agresión sexual, tal y como así hemos mantenido desde el principio. Así mismo, compartimos con el voto particular el delito de robo del móvil que implica la intimidación.

Por otro lado, la sentencia estima que se cumplen los requisitos procesales para enjuiciar si hay delito o no contra la intimidad.

Los Servicios Jurídicos del Gobierno están estudiando la sentencia pero podemos adelantar que Gobierno de Navarra interpondrá recurso contra la misma en el plazo de los 5 días hábiles estipulado.

En una primera lectura, la sentencia lo que hace es refrendar la valoración y el relato de hechos probados que hizo la Audiencia de Navarra. De lo cual, siempre hemos mantenido que se tenía que haber deducido el delito de agresión sexual, como así lo recoge el voto particular de dos de los magistrados que acogen los postulados del recurso de Gobierno de Navarra y que consideran que se les debería haber impuesto la pena de 14 años, 3 meses y 1 día de prisión. Así como de 2 años de prisión al acusado por un delito de robo con intimidación y no de hurto.

Además la sentencia desestima los argumentos de la defensa.

Así mismo, los 5 magistrados entienden que también se tenía que haber enjuiciado por un delito contra la intimidad y estima que así deber ser, devolviendo las actuaciones a la Audiencia lo que puede implicar que se incrementen las penas.

La violencia sexual es una intolerable violación de los derechos humanos de niñas y mujeres, una violencia que nos revictimiza y que atenta con nuestra vida y libertad.

Reincidir en nuestra firme repulsa ante todas las expresiones de violencia sexista. Mientras haya mujeres que sigan siendo violadas y asesinadas, no vamos a cejar en nuestro empeño en desmontar esta

sociedad patriarcal.

Queda mucho por trabajar. Desde el planteamiento de que hay que lograr que no haya una sola situación de violencia contra las mujeres y partiendo de que ésta tiene su origen en la desigualdad de mujeres y hombres, vamos a seguir impulsando las políticas de igualdad como la vía más eficaz de prevención y erradicación, a la par que seguiremos articulando medidas y recursos para la protección y atención integral a las mujeres que sufren este tipo de violencia que atenta contra su vida, su libertad, su dignidad y la plena ciudadanía en una sociedad democrática.

En estos momentos, nuevamente difíciles para la víctima y su familia, queremos reiterar nuestro apoyo y solidaridad para con ella y su entorno cercano.

De hecho, rescatamos la reciente campaña del 25 de Noviembre, centrada en la reparación del daño que es fundamental y donde tenemos que poner el foco, y con el mensaje de que tenemos mucho que hacer, en primera persona y del plural porque nos compete a todas las instituciones, a todas las personas, a toda la sociedad.”